



Ajuntament del Campello

ACTA 14/2008

SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 28-08-2008

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las doce horas y quince minutos del día veintiocho de agosto de dos mil ocho, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a Francisca Carratalá Carmona
-
- D. Vicente Rubio Vaello
- D^a Lorena Baeza Carratalá
- D. David Marcel Caler Roda
- D^a Elisabeth Basto Gómez
- D^a María Cámara Marín
- D^a Noelia García Carrillo

D^a M^a Lourdes Llopis Soto

PSOE:

- D. José Ramón Varó Reig
- D. Juan Francisco Pastor Santonja
- D. Pedro Luis Gomis Pérez
- D^a Mercedes Sánchiz Baell
- D^a M^a del Remedio Gras Chinchilla
- D. Antonio Emilio Lledó Caturla
- D^a M^a de los Ángeles Jiménez Belmar



Ajuntament del Campello

BNV :

- D. Mario Alberola Marco
- D. Antonio Calvo Marco

EU-EV :

- D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez

Interventor Acctal.:

- D. Vicente Mira Senent

Secretario Acctal.:

- D. José Manuel Veiga Juan, que da fe del acto.

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria:

ORDEN DEL DIA

1.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (**29/2008**, de 28-07-08 y **30/2008**, de 04-08-08) y de Resoluciones de la Alcaldía (**2601-08** a la **2700-08**), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

2.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

3.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

El indicado orden se desarrolla como sigue:

1.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (29/2008, de 28-07-08 y 30/2008, de 04-08-08) y de Resoluciones de la Alcaldía (2601-08 a la 2700-08), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

Los concejales asistentes quedan enterados de que tales actas y Resoluciones han quedado sometidas a conocimiento de los Concejales mediante su



Ajuntament del Campello

introducción en el sistema informático accesible por los grupos políticos municipales (INTRANET).

2.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

2.1. Despacho extraordinario. Renuncia a la dedicación exclusiva de la Concejala D^a Lorena Baeza Carratalá.

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.

Se da cuenta del escrito presentado por la Concejala, D^a Lorena Baeza Carratalá (RGE nº 13324, de 26-08-08), solicitando la renuncia a la dedicación exclusiva que tenía atribuida por su cargo de Concejala, al haber obtenido una plaza en propiedad como Agente de la Policía Local en el Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant y tomar posesión de este cargo el próximo día 1 de septiembre de 2008.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, queda enterado y acepta su renuncia.

2.2. Despacho extraordinario. Moción presentada por el grupo municipal EU-EV (RGE nº 10193, de 24-06-08), para iniciar una campaña dirigida a los consumidores, que tiene como objetivo limitar el uso de las bolsas de plástico y utilizar nuevos materiales más ecológicos y biodegradables.

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal EU-EV, que dice así:

“El Ministerio de Medio Ambiente tiene planificado prohibir la bolsa de plástico para el año 2010. La reducción del uso de estas bolsas se ha convertido en una preocupación planetaria. Como dato significativo, en China el consumo de bolsas de plástico llega a ser de 3.000 millones de unidades al día.

En el Estado Español, se distribuyen 10.500 millones de bolsas al año, lo que supone que cada habitante utiliza anualmente una medida de 238 unidades.

El Ministerio ha anunciado a la patronal del plástico, a las grandes superficies y a los ecologistas que dentro del Plan Nacional de Residuos se pretende reducir a la mitad el consumo de bolsas de plástico antes del año 2009 y prohibir las bolsas de un solo uso no biodegradables, no mas lejos del 2010. Este Plan recoge la sustitución del 70% de las bolsas de plástico por otras de papel antes del 2015.



Ajuntament del Campello

El 23 de junio de 2006, los fabricantes y los comerciantes se comprometieron en la sede del Ministerio de Medio Ambiente a adecuar el número de bolsas entregadas a los clientes a los productos comprados, entregar bolsas reutilizables y establecer campañas de concienciación para hacer un uso racional de las mismas.

Algunos supermercados y comercios han empezado a introducir algunas alternativas a la bolsa de plástico para los clientes más concienciados, como cobrarla, ofrecer bolsas reutilizables, o introducir la bolsa biodegradable.

Mientras países de nuestro entorno europeo cuenta con leyes y planes efectivos para reducir la hegemonía del plástico, el Gobierno de España todavía está en la fase de hacer meras declaraciones o planes de futuro.

Ante esta situación, algunos ayuntamientos ya han iniciado acciones concretas para hacer una sustitución gradual del uso del plástico por otras alternativas, repartiendo bolsas de tela para hacer la compraduría e introducir la bolsa de papel biodegradable.

Por todo lo expuesto, presento al Pleno los siguientes:

ACUERDOS

1º El Ayuntamiento de El Campello, establecerá conjuntamente con los comercios locales una campaña dirigida a los consumidores, que tenga como objetivo final limitar el uso de las bolsas de plástico para ir dando cumplimiento de forma gradual al Plan Nacional de Residuos.

2º Que a través de la Concejalía de Comercio se estudie la posibilidad y viabilidad económica de hacer una campaña de reparto de bolsas reutilizables en todos y cada uno de los comercios locales que minimice el uso de las bolsas de plástico tradicionales y que pueda ir unida al fomento del comercio local.

3º Reclamar al Gobierno de España y al autonómico que se habiliten líneas de ayuda presupuestarias para impulsar el uso alternativo a las bolsas de plástico.

3º Reclamar al Gobierno de España la realización de estudios encaminados a desarrollar nuevos materiales más ecológicos y biodegradables que permitan su reciclaje y que vengán a sustituir a los plásticos que se utilizan para la fabricación de las actuales bolsas.

4º Dar traslado de la presente moción y de sus acuerdos a:

- Al Presidente del Gobierno de España
- Al Ministerio de Innovación y Tecnología



Ajuntament del Campello

- A los portavoces de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.
- Al Presidente de la Generalitat
- Al Conseller de Medio Ambiente
- Al Conseller de Industria
- A los portavoces de los Grupos Parlamentarios en las Cortes Valencianas
- A la Asociación Valenciana de Consumidores y Usuarios (AVACU)
- A la Concejalía de Comercio.”

Sometida la Moción a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

2.3. Despacho Extraordinario. Moción presentada por el grupo municipal BNV (RGE nº 10182, de 24-06-08), solicitando se desplace un Equipo Móvil de la Comisaría de la Policía de Alicante, con cierta periodicidad, para el trámite de obtención o renovación del Documento Nacional de Identidad.

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal BNV, que dice así:

“El Document Nacional d'Identitat (DNI), és un document públic oficial, personal i intransferible que justifica oficialment la personalitat i la nacionalitat de la persona titular. La seva obtenció és obligatòria, a partir dels 14 anys i optativa abans d'haver-los fet. La tramitació d'aquest document pot fer-se a qualsevol comissaria del cos nacional de policia.

La normativa reguladora del DNI diu que: “ en les localitats on no existeix Comissaria de Policia podrà acudir un Equip Mòbil on els residents en aquestes poblacions podran obtenir o renovar el DNI aportant els mateixos documents què en els equips fixes de les comissaries.”

Donat que al Campello no existeix cap comissaria, l'Ajuntament pot, de manera concertada amb el Cos Nacional de Policia, posar a disposició dels campellers un equip mòbil de documents, a les dependències municipals, de manera que, periòdicament es puguem realitzar els tràmits relatius a aquests documents sense necessitat d'anar a altres municipis.

L'ajuntament del Campello està en l'obligació de procurar posar a l'abast del seus ciutadans tots els mecanismes possibles per procurar el seu benestar i el màxim de serveis per fer més ràpids, còmodes i accessibles les tramitacions administratives d'obligatori compliment.



Ajuntament del Campello

En aquest cas, com és la tramitació per l'obtenció o renovació del DNI, l'Equip mòbil no s'ha desplaçat al Campello des de fa ja més de 10 anys, sent aquest un servei que pràcticament no comporta cap despesa a l'ajuntament.

Col·lectius socials com joves, 3^a edat, o persones amb discapacitats poden tindre problemes de mobilitat a l'hora de haver de desplaçar-se fins Alacant per fer aquestes tramitacions, dificultats que es podrien reduir considerablement si tingueren l'opció de fer-les directament al Campello.

Per tot això, des del grup municipal del BLOC

SOL·LICITEM:

PRIMER.- Que l'Ajuntament del Campello es dirigisca formalment a la Subdelegació del Govern d'Alacant sol·licitant que, per a facilitar el tràmit d'obtenció o la renovació del D.N.I. dels ciutadans del Campello, es desplaçe un Equip Mòbil de la Comissaria de la Policia en les dates o la periodicitat què s'acorde i establisca per les dues parts.

SEGON.- Que l'ajuntament pose a l'abast d'aquest organisme la infraestructura necessària i més accessible per facilitar als ciutadans aquesta tramitació."

Sometida la Moción a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

2.4. Despacho Extraordinario. Moción presentada por el grupo municipal BNV (RGE nº 10183, de 24-06-08), solicitando se desplaze un Equipo Móvil de la Comisaría de la Policía de Alicante, con cierta periodicidad, para facilitar el trámite de inscripción en el Registro Central de Extranjeros.

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal BNV, que dice así:

"En data 2 d'abril del 2007 va entrar en vigor el REIAL DECRET 240/2007, de 16 de febrer, sobre entrada, lliure circulació i residència a l'estat espanyol de ciutadans dels estats membres de la unió europea i d'altres estats part en l'acord sobre l'espai econòmic europeu, donant així compliment a l'obligació de transposició de la Directiva 2004/38/CEE, del Parlament Europeu i del Consell.

Amb la nova normativa es deroga l'anterior Reial Decret 178/2003. La principal novetat és la desaparició de la targeta de resident comunitari, que és substituïda per l'obligació, de tots els ciutadans comunitaris que residisquen a Espanya



Ajuntament del Campello

per un període superior a tres mesos, de sol·licitar la seua inscripció en el Registre Central d'Estrangers, la qual cosa hauran de fer presentant la seua sol·licitud en l'Oficina d'Estrangers de la província on desitgen romandre o, si no n'hi ha, en la Comissaria de Policia corresponent.

En la pràctica, la realització de tal tràmit està ocasionant greus molèsties i inconvenients per als ciutadans residents, què han de guardar cua a primera hora del matí per al repartiment dels números del dia, de manera que, una vegada esgotats estos, la resta dels presents ha de retornar a les seues poblacions sense poder realitzar el tràmit, la qual cosa els obliga a provar sort en dies posteriors.

Una fórmula senzilla per a resoldre esta situació consistiria a arbitrar un procediment anàleg a què s'utilitza per a la renovació del DNI dels ciutadans espanyols, és a dir, un equip mòbil itinerant de la Policia que acudisca als distints municipis amb una periodicitat fixa preestablida, evitant amb això cues, demores i desplaçaments innecessaris.

Per tot això, i en interès dels veïns afectats per la situació descrita, l'Ajuntament del Campello s'ha de dirigir formalment a la Subdelegació del Govern d'Alacant en sol·licitud que, per a facilitar el tràmit d'inscripció en el Registre Central d'Estrangers, s'arbitre un procediment anàleg al què s'utilitza per a la renovació del DNI dels ciutadans espanyols, és a dir, un equip mòbil itinerant de la Policia que acudisca als distints municipis amb una periodicitat fixa preestablida.

Per tot això, des del grup municipal del BLOC

SOL·LICITEM:

PRIMER.- Que l'Ajuntament del Campello es dirigisca formalment a la Subdelegació del Govern d'Alacant sol·licitant que, per a facilitar el tràmit d'inscripció en el Registre Central d'Estrangers, s'arbitre un procediment anàleg al què s'utilitza per a la renovació del DNI dels ciutadans espanyols, és a dir, un equip mòbil itinerant de la Policia que acudisca als distints municipis amb una periodicitat fixa preestablida.

SEGON.- Traslladar aquesta proposta pel seu coneixement i estudi a la Subdelegació del Govern d'Alacant, a la regidoria de relacions amb els residents europeus i a totes les associacions d'estrangers existents en el municipi del Campello.“

Sometida la Moció a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**



Ajuntament del Campello

2.5. Despacho Extraordinario. Moción presentada por el grupo municipal PSOE (RGE nº 11888, de 25-07-08), sobre el Convenio con el Ministerio de Cultura para la adquisición de material bibliográfico para las bibliotecas públicas.

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal PSOE, que dice así:

“En febrer de 2006, el Ministeri de Cultura va arribar a un acord amb les comunitats autònomes per tal de facilitar recursos destinats a l'adquisició de fons bibliogràfics per a les biblioteques públiques. Segons aquest acord, les autonomies aportarien en el seu conjunt una quantitat semblant a la del Ministeri per a la dotació de les biblioteques.

Malgrat aquest acord, la Comunitat Valenciana va ser l'única que no va signar el conveni, suposant per a les biblioteques la pèrdua de 2.222.071 euros aportats pel Ministeri de Cultura i, consegüentment, una altra quantitat semblant aportada per la Generalitat Valenciana, corresponent a 2007.

Per a l'exercici 2008, els Pressupostos de la Generalitat Valenciana nòmes contemplen 810.000 euros, que podrien arribar a 1.200.000 segons informacions periodístiques, mentre el Ministeri ha destinant la mateixa quantitat que l'any passat.

Un any més es podrien perdre més de 4.000.000 d'euros d'ajudes, que dexarien a la nostra Comunitat per darrera de la mitjana espanyola d'increment i renovació bibliogràfica.

En virtud del que s'ha exposat, es sollicita l'adopció del següents

ACORDS

1.- Instar a la Conselleria de Cultura i Esports a signar el Conveni amb el Ministeri de Cultura, per a l'adquisició de material bibliogràfic.

2.- Instar al Govern de la Generalitat Valenciana a destinar una partida econòmica amb el pressupost necessari per a poder assumir les condicions del conveni.

3.- Enviar estos acords al President de la Generalitat, a la Consellera de Cultura, al consell Valencià de Cultura, al Fòrum Valencià del Llibre i als mitjans de comunicació.”



Ajuntament del Campello

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) da lectura al siguiente escrito:

“En agosto de 2006 la Generalitat envió firmado al Ministerio de Cultura el convenio de incremento bibliográfico para bibliotecas municipales; el Ministerio de Cultura no devolvió el convenio firmado hasta noviembre de 2006, cuyo importe era de 1.971.287,95€, imposibilitando así a la Generalitat tramitar la convocatoria de ayudas prevista para la ejecución de dicho convenio.

El convenio se ejecutó en 2007 por la tardanza de la tramitación del convenio del Ministerio de Cultura, y la Generalitat, por su buena voluntad, reservó la partida presupuestaria del convenio de 2006 para el 2007, para que las ayudas llegasen a los ayuntamientos.

En 2007, cuando la Generalitat estaba ejecutando el convenio de 2006, el Ministerio de Cultura propuso la firma de otro convenio para incremento bibliográfico para bibliotecas municipales que ascendía a 4.444.142€, cuestión que resulta imposible para la Generalitat, puesto que tenía que hacer frente al convenio del año anterior y sólo quedaba una partida presupuestaria de 510.000€. Desde la Generalitat se propusieron varias opciones para poder llegar a un acuerdo con el Ministerio de Cultura, pero éste no aceptó ninguna de ellas. Sin embargo si que accedió a que Extremadura aportase sólo el 35,19% del convenio y a que Baleares aportase el 38,5%. Canarias, el País Vasco y Navarra tampoco consiguen firmar el convenio. Si el Ministerio de Cultura hubiese tenido la misma buena voluntad que tuvo la Generalitat anteriormente, hubiese transferido los 2.222.071€ que tenía reservados para las bibliotecas municipales de la Comunitat Valenciana y no hubiese dejado que se perdiera dicha cantidad. El Ministerio de Cultura puede invertir directamente en los municipios sin pasar por las administraciones autonómicas, pero el gobierno de Zapatero prefiere que se pierda el dinero antes que invertirlo directamente en los centros de lectura valencianos.

En 2008, la Generalitat ha previsto en sus presupuestos una nueva línea de 300.000 € de ayuda a la adquisición de fondos bibliográficos de editoriales valencianas para las bibliotecas municipales. Además el 4 de julio el Pleno del Consell aprobó una modificación presupuestaria de 400.000 euros para el incremento bibliográfico de los centros de lectura municipales. Además de los 510.000€ presupuestados inicialmente para este fin por la Generalitat, ésta ha hecho un esfuerzo extraordinario de 700.000 euros para poder firmar el convenio con el Ministerio de Cultura. La cantidad total que la Generalitat tiene previsto aportar al convenio es de 1.210.000, exactamente el 35,48% del total de la inversión prevista. El Ministerio de Cultura no accede a firmar el convenio con la Generalitat Valenciana con dicho porcentaje, como sí que hizo con Extremadura y Baleares en 2007. Sólo accede a destinar a las bibliotecas valencianas la misma cantidad que aportan la Generalitat, el resto de la aportación prevista para las bibliotecas valencianas prefiere que se pierda.



Ajuntament del Campello

Si el convenio llega a firmarse con el 50% que amenaza el Ministerio de Cultura, la cantidad total de la inversión será de 2.420.000€, con la que se podrían adquirir 193.600 volúmenes (estimando que el precio medio de un libro son 12,5€). De los 406 municipios que tiene centro de lectura públicos de la Comunitat Valenciana y, por tanto, pueden acceder a las ayudas, sólo han presentado su solicitud 280, lo que redonda en un incremento estimado de 691 libros por municipio.

Conviene recordar que las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales y sus fondos son competencia única y exclusivamente de la administración local, las distintas aportaciones que invierte la Generalitat en los centros de lectura municipales son debidas al interes y la sensibilidad que tiene la Generalitat por incrementar los indices de lectura en toda la Comunidad.

Propuesta de modificación de la moción:

1. Instar al govern central i al govern de la Generalitat a que signe el citat conveni entre el Ministeri de Cultura i la Conselleria de Cultura i Esport per a l'increment de les col·leccions bibliogràfiques dels centres de lectura municipals amb la màxima dotació econòmica.

2. Instar al govern de la Generalitat a destinar partides econòmiques per poder assumir les necessitats de les biblioteques valencianes i instar al govern central a aportar la totalitat de la quantitat prevista per a les biblioteques valencianes (2.200.000€) amb independència de l'aportació de la Generalitat.

3. Instar al Ministeri de Cultura i a la Conselleria de Cultura i Esport a signar el Conveni per a l'adquisició de material bibliogràfic.

4. Enviar aquest acord al Ministeri de Cultura i a la Generalitat."

Sometida la Moción a votación, se produce un empate con 10 votos a favor (7 PSOE, 2 BNV y 1 EU-EV) y 10 votos en contra. Se procede a una segunda votación en la que la Moción es rechazada por el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente.

2.6. Despacho Extraordinario. Moción presentada por el grupo municipal PSOE (RGE nº 11889, de 25-07-08), sobre la Ley para la Autonomía Personal y Protección de las Personas en Situación de Dependencia

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.

“En 2007, fue aprobada la Ley para la Autonomía Personal y Protección de las Personas en Situación de Dependencia, constituyendo un derecho universal de las personas y cuarto pilar del Estado del Bienestar, equivalente en importancia a la educación o la sanidad, garantizando a las personas con discapacidad o en situación de



Ajuntament del Campello

dependencia el acceso a los servicios sociales o prestaciones que necesiten. Dicha Ley debe ser desarrollada y aplicada por las Comunidades Autónomas.

Más de 120.000 valencianos y valencianas, tendrán derecho a atención por encontrarse en esta situación. 120.000 familias, tendrán derecho a un recurso en función del grado de dependencia reconocido después de su valoración.

La aplicación de esta Ley en la Comunitat Valenciana se ha dotado para el año 2008 con un presupuesto de 871 millones de euros y está previsto que hasta el 2015, la CV recibirá del Estado una aportación de 1.208,75 millones de euros. La Ley de Dependencia cuenta con un presupuesto propio y generará una dinámica económica positiva con la creación de 36.000 nuevos puestos de trabajo, en su gran mayoría, para mujeres.

El Consell de la Generalitat, por Decreto 35/2007 de 30 de marzo, determinó la presencia y participación de los Ayuntamientos en el Consell Interterritorial, órgano que ha de supervisar, debatir y examinar el desarrollo de la Ley. A día de hoy, dicho órgano todavía no ha sido convocado.

La Generalitat Valenciana no ha desarrollado todavía legislativamente el resto de prestaciones como la Ayuda a Domicilio, la Teleasistencia, los Centros de Día, residencias, etc...

Que los valoradores de la Consellería de Bienestar social, cuyos informes son esenciales para el reconocimiento del grado y nivel de la dependencia de los solicitantes, siguen siendo insuficientes.

En El Campello se han recibido, a 30 de junio de 2008, 264 solicitudes, de las que se han realizado 45 Informes Sociales por los Servicios Sociales del Municipio. Sólo cinco expedientes han conseguido ya la resolución de grado y nivel, reconociéndoles el derecho a una prestación económica para cuidados personales. No se ha resuelto definitivamente ningún expediente.

La Consellería de Bienestar Social subvenciona a una Trabajadora Social a jornada completa y otra a media jornada, que vienen trabajando desde mayo de 2007, para un área que abarca El Campello y Busot, motivo por el que los informes sociales que requieren visitas domiciliarias, no pueden ir al ritmo adecuado.

Por todo lo expuesto, sometemos al debate y consideración del Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de

ACUERDOS

PRIMERO: Manifiestar nuestra preocupación por el retraso en la valoración y escasez injustificable del número de valoradores y trabajadores sociales que exige la



Ajuntament del Campello

puesta en marcha de la Ley, así como la desinformación a que están sometidas las Corporaciones Locales y por tanto, los usuarios/as que requieren la agilidad en la aplicación de esta Ley, al no poder acceder a un derecho por la falta de voluntad política de la Generalitat Valenciana.

TERCERO: Instar a los ciudadanos y ciudadanas de El Campello a presentar ante la Generalitat Valenciana y ante el Síndico de Agravios las reclamaciones oportunas por el retraso en la gestión de su expediente.

CUARTO: Instar a la Generalitat Valenciana a convocar con carácter de urgencia, el Consell Interterritorial a efectos de determinar, tal como establece el Decreto 35/2007 del Consell, el desarrollo de la Ley y la implicación de las Corporaciones Locales.

QUINTO: Que la Generalitat Valenciana dote con carácter de urgencia a nuestro Ayuntamiento de los profesionales necesarios para poder hacer frente a los Planes de Atención Individualizada.

SEXTO: Instar a la Generalitat Valenciana a establecer mecanismos de listas de espera públicas, por registro institucional en función de peticiones de usuarios, manteniendo la prioridad sobre aquellas personas que en este momento no tienen recursos.

SÉPTIMO: Que el Ayuntamiento de El Campello inste al Gobierno Valenciano a eliminar la disposición adicional 11 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2008, que establece que las personas valoradas por la Generalitat deben entender que su solicitud ha sido desestimada si no han recibido respuesta en el plazo de seis meses.

OCTAVO: Remitir el contenido de esta Moción a:

- Presidente de la Generalitat Valenciana.
- Conselleria de Bienestar Social
- Corts Valencianes
- Grupos Parlamentarios en las Cortes Valencianas
- Síndic de Greuges.”

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) da lectura al siguiente escrito:

“La Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, conocida como Ley de la Dependencia, entra en vigor el 1 de enero de 2007 sin que se concluyeran las condiciones, normas, procedimiento ni requisitos necesarios para materializar los derechos de atención que propugna para miles de españoles.”



Ajuntament del Campello

En la Comunitat Valenciana alrededor de 20.000, según el libro blanco, personas podían estar en situación de recibir las ayudas de la dependencia durante el primer año de su vigencia al ser considerados grandes dependientes (grado III, nivel 2 y 1). Pero la aprobación de la Ley y la “venta” de algunos de sus aspectos por parte del Gobierno de Zapatero, levantaron grandes expectativas entre el colectivo de las personas con discapacidad y de sus familiares, provocando un aluvión de solicitudes no sólo de aquellas personas grandes dependientes que iban a ser atendidas en primer lugar, sino de cualquiera que necesitara una ayuda para hacer frente a los gastos de su situación.

Así, se ha producido una saturación de solicitudes en todos los registros de entrada de las consejerías de asuntos sociales en toda España, no sólo en la Conselleria de Bienestar Social de la Generalitat.

Estas solicitudes se encuentran con una compleja tramitación administrativa que en la Comunitat Valenciana se compone de hasta 32 pasos. Pasos en los que interviene desde el médico de cabecera hasta la Conselleria pasando por los servicios sociales de los ayuntamientos. Este galimatías que ha creado el Gobierno Central no ha sido previsto ni resuelto por la Ley de la Dependencia.

Ha pasado más de un año desde la entrada en vigor de la Ley y todavía existen reglamentos normativos que no han sido desarrollado por el Gobierno Central. Es decir, hay normativa que el Gobierno de Zapatero todavía no ha legislado, dejando en manos de las CC.AA. su resolución.

La Conselleria de Bienestar Social sí que ha tenido en cuenta algunas cuestiones que podrían ser complicadas a la hora de llevar a término la aplicación de la Ley y ha puesto medidas resolutivas:

- Ha aprobado las normas que regulan el procedimiento valenciano de la dependencia a través de dos Decretos del Consell y dos órdenes de la Conselleria de Bienestar Social.

- El Decreto 35/2007, de 30 de marzo, del Consell, sobre creación, composición y régimen de funcionamiento del Consejo Interterritorial de Servicios Sociales, Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de la Comunitat Valenciana

- El Decreto 171/2007, de 28 de septiembre. En este texto se recoge la composición, organización y funciones de los órganos de valoración de la situación de dependencia, así como el procedimiento administrativo para el reconocimiento y el derecho a los servicios o prestaciones.

- El día 10 de diciembre de 2007 se publicaron en el Diario Oficial de la Generalitat las dos Ordenes de desarrollo con las que se cierra el desarrollo normativo



Ajuntament del Campello

del modelo valenciano de atención a la dependencia. La Orden de la Conselleria de Bienestar Social que regula los servicios y prestaciones económicas del Sistema Valenciano de Atención y la Orden que regula el procedimiento para el establecimiento de los Programas Individuales de Atención (PIA)

- ha financiado los equipos municipales para la dependencia con 5.060.000 millones de euros (2007 y 2008 hasta junio) a través de la FVMP. Para el segundo semestre de 2008, se aportarán otros 3 millones de euros.

- hay 415 personas trabajando para aplicar correctamente la dependencia: 220 en los ayuntamientos, 78 en Avapsa y 117 en la Conselleria de Bienestar Social.

- hay 45 valoradores de la dependencia.

La Ley de la Dependencia se está aplicando en la Comunitat Valenciana y la mejor prueba de ello es que:

- se destinan 350 millones de euros de los presupuestos de La Generalitat para atender a personas con algún grado de dependencia.

- mientras la Generalitat pone 100 euros, el Estado tan sólo pone 5 euros, para atender a nuestros dependientes.

- hay 224.000 personas atendidas en el Modelo Valenciano de la Dependencia: en las residencias de tercera edad, en los centros de discapacitados, en los de enfermos mentales crónicos, y en el resto de los recursos sociales.

- 16.988 grandes dependientes reciben alguna ayuda económica de la Generalitat. Y la recibían antes de la Ley de la dependencia.

- desde que entra en vigor la Ley de la dependencia se han abierto 70 nuevos centros con capacidad para 3.969 nuevos usuarios (mayores, discapacitados y enfermos mentales).

La Ley se cumple en la Comunitat Valenciana aún cuando otras Comunidades Autónomas han recibido mayor financiación del Estado para llevarla a cabo.

- En Galicia y Andalucía el Estado financia el 75% de los gastos,*
- En Cataluña el 50%; mientras que*
- En la Comunitat Valenciana tan sólo ha financiado el 40% en el convenio de 2007.*

Y la Ley se cumple con las mismas dificultades que en otras zonas de España, pero con menos dinero porque el Estado pone más dineros en unas Comunidades que en otras. Y los resultados son similares a otras Comunidades Autónomas que van valorando con muchas dificultades.



Ajuntament del Campello

Baleares sólo ha valorado el 5% de las solicitudes recibidas; Castilla y León, La Rioja y Asturias un 34%; Galicia un 27%. Pero es que en Andalucía tan sólo cobran ayudas un 3% de las personas que presentaron solicitud de valoración.

Por eso, siete Comunidades Autónomas (la Comunitat Valenciana, Murcia, La Rioja, Navarra, Madrid, Castilla y León y Canarias) han reclamado un Pacto de Estado que garantice la suficiente y sostenible financiación de la dependencia en todo el territorio español.

Con la denominada "Declaración de León" se ha suscrito un acuerdo que plantea al Estado la necesidad de agilizar el procedimiento de financiación para las Comunidades Autónomas y que se cumplan las previsiones de la Ley en cuanto a cuantías y plazos para que el Estado asegure la acción protectora en condiciones de igualdad para todos los ciudadanos con independencia de su lugar de residencia.

- En la Comunitat Valenciana no se está llevando a cabo una actitud obstruccionista a la Ley de la Dependencia (acuerdo núm. 1) porque del total de las solicitudes de reconocimiento del grado de dependencia recibidas desde abril de 2007, se han valorado el 54% y el 25% se encuentran en trámite de ser informadas por los servicios municipales. Se están haciendo cosas, se está trabajando y se está llevando a cabo la Ley de la Dependencia por parte de la Conselleria.

Pero hay cosas que no se pueden hacer porque falta que el Estado de algunos pasos importantes. Hay algunas cosas que propone la Moción que en este momento no se pueden llevar a término por la Conselleria:

- La agilización del procedimiento de valoración (acuerdo núm. 2) requiere que se subsanen las deficiencias técnicas que tiene la aplicación informática del Ministerio en el que quedan reflejados todos los pasos de cada persona. Esta herramienta es compleja, deficitaria y no permite ser manejada simultáneamente por los distintos profesionales que intervienen en el procedimiento (médico, valoradores, trabajadores sociales, comisión de valoración).

- Mientras el Estado no desarrolle normativamente (acuerdo núm. 4) la acreditación de los centros y regule las condiciones de las aportaciones económicas que tienen que realizar los usuarios (copago) no se podrán impulsar iniciativas de colaboración con los Ayuntamientos como el Plan Municipal que se propone (acuerdo núm. 8) porque la regulación de la dependencia no estará concluida en estos dos aspectos tan fundamentales.

- Mientras el Estado no financie suficientemente los gastos reales de la dependencia no se podrán incrementar los recursos destinados a la gestión (acuerdo núm. 5 y 7). En la Conselleria y en los Ayuntamientos están trabajando 415 personas



Ajuntament del Campello

para que se lleve a término la Ley de la Dependencia y se tiene una red de recursos (residencias, centros de día, viviendas tuteladas, ayuda a domicilio, etc.) que atiende a 224.000 personas.

- Por otro lado la cuestión del sentido negativo del silencio administrativo para aquellas personas que vean transcurrir el plazo de resolución (acuerdo núm. 3) es una cuestión formal de seguridad jurídica que necesitó la aprobación de Les Corts Valencianes. Se trata de un asunto que propone el Consell, pero que necesita ser aprobado por el legislativo. Así se hizo, y ahora se encuentra sujeto a recurso ante el Tribunal Constitucional (instado por parte del Defensor del Pueblo). Hay que esperar a que este tribunal se pronuncie en un sentido u otro, antes de modificar nada.

La aplicación de la Ley de la dependencia no es una cuestión de boicot, ni de incompetencia, ni de luchas partidistas, es una cuestión de personas, de familias, de bienestar y de justicia. Es una cuestión que se soluciona con dinero y lo cierto es que el Estado central va escatimando y regateando a la Comunitat Valenciana, cosa que no hace con otros territorios estratégicos de España.

DATOS

múltiples programas sociales para personas mayores y personas con discapacidad:

Menjar y Major a Casa

- Durante la pasada legislatura, la Generalitat ha invertido un 256% más que lo que se invertía durante la legislatura 1991-1995.

- Desde el año 1995, la Comunitat Valenciana ha visto aumentado en un 608% el número de residencias para personas mayores y un 225% el número de plazas en residencias para personas mayores

- Desde 1995, la Comunitat Valenciana ha visto aumentado en un 6.800% el número de centros de día para personas mayores y un 5.764% el número de plazas en estos centros.

- Desde 1995, la Comunitat Valenciana ha visto aumentado en un 134% el número de centros para personas con discapacidad y un 126% el número de plazas en centros para la atención de este colectivo.

- Desde 1995, la Comunitat Valenciana ha visto aumentado en un 3.350% el número de centros para personas con enfermedad mental crónica y un 4.659% el número de plazas en centros para la atención de este colectivo.

- La Administración General del Estado tan solo ha aportado, para la atención directa a las personas el 35% del total, es decir solamente 16 millones de €.

- La Generalitat ha aportado, para la atención directa de las personas, el 65% restante, lo que supone un total de 30 millones de €.



Ajuntament del Campello

- *El presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2008 es de 13.828 millones de euros, (más de 2'3 billones de las antiguas pesetas).*
- *En Sanidad, Educación, y Servicios Sociales asciende a 11.100 millones de €, (más de 1'8 billones de las antiguas pesetas).*
- *De cada 10 euros del presupuesto, 8'03 lo invertimos en atención a las personas y a las familias.*

PROPUESTAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

Al haber transcurrido un año desde la puesta en marcha de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se ha comprobado que se están produciendo situaciones desiguales en función del territorio donde residan las personas dependientes.

Por otro lado, el proceso y procedimiento establecidos en la Ley desde la presentación de solicitudes hasta que finalmente el usuario recibe la prestación correspondiente es largo y complicado (solicitud, valoración, reconocimiento de dependencia, resolución de grado y nivel, cálculo de capacidad económica, determinación de aportación del usuario, elaboración del plan individualizado de atención, consulta y elección del ciudadano, reconocimiento de prestación, alta en la seguridad social, recepción de la ayuda, etc.)

Además, se hace necesaria la revisión del procedimiento de valoración para tener en consideración las características de algunas discapacidades y colectivos como las enfermedades vinculadas al envejecimiento o a la enfermedad mental a fin de garantizar que tengan un acceso efectivo al sistema de dependencia.

El sistema informático que apoya este proceso y que, además, dota de Información al Sistema Nacional de Atención a la Dependencia, no está dando respuesta a las necesidades actuales ni de futuro.

Es necesario e imprescindible establecer mecanismos de coordinación con nuestro Sistema Nacional de Salud, la Seguridad Social y la Administración Tributaria del Estado por estar implicados en el proceso.

La financiación de la Administración General del Estado a las Comunidades Autónomas y a los ayuntamientos es insuficiente (cabe recordar que el Gobierno Central ha congelado la línea de servicios sociales desde hace 5 años) y no asegurada en el tiempo, lo que hace peligrar la aplicación real y eficaz de la Ley, no garantiza la sostenibilidad del Sistema Nacional de Dependencia ni el acceso en igualdad a los Servicios y Prestaciones.



Ajuntament del Campello

Ante esta situación, la Generalitat presenta una serie de propuestas para mejorar la aplicación y desarrollo de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia:

- Un Pacto de Estado que asegure la sostenibilidad económica del Sistema de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, de forma que se asegure la acción protectora en condiciones de igualdad para todo el territorio nacional.

- Dadas las dificultades que están surgiendo en todas las Comunidades en la aplicación de la Ley, es urgente adelantar a este año, 2008, la revisión prevista en la propia Ley para 2009.

- Esta revisión debe contemplar los siguientes puntos:

1. La aportación del Estado tiene que ser la suma de lo que en la actualidad se entiende como “nivel mínimo” más el “nivel conveniado”, de forma que a partir de este momento sólo existe un único nivel del Estado. Este nivel debe ser el derecho básico que le corresponde al usuario.

2. La Generalitat completará la diferencia entre este nivel básico y el coste real de los servicios que se prestan.

3. La Generalitat complementará, de conformidad a sus disponibilidades presupuestarias, un porcentaje en la mejora de los servicios referidos a las personas con discapacidad, que actualmente es del 15%.

- Mientras se sustancia este Pacto de Estado, las necesidades financieras adicionales deben de ser acordadas en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera para dotar a las Comunidades Autónomas de fondos suficientes para el desarrollo de la Ley.

- Con el fin de que las personas dependientes y sus familias puedan beneficiarse de las prestaciones y servicios contemplados en la Ley con la mayor celeridad posible, deberá de prorrogarse el sistema de gestión que se aplicó durante 2007. Según este sistema, el criterio para la incorporación de los nuevos usuarios quedaba vinculado a la resolución del reconocimiento de grado y nivel de los dependientes.

- Por último, pedimos que se apruebe en el Consejo Territorial, por consenso de todas las Comunidades Autónomas y del Estado, los 2 decretos pendientes de realizar (acreditación de centros y copago).”

Sometida la Moción a votación, se produce un empate con 10 votos a favor (7 PSOE, 2 BNV y 1 EU-EV) y 10 votos en contra. Se procede a una segunda votación en la que la Moción es rechazada por el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente.



Ajuntament del Campello

2.7. Despacho Extraordinario. Moción presentada por el grupo municipal PP (RGE nº 12015, de 29-07-08), solicitando se asegure la sostenibilidad económica del Sistema de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal PP, que dice así:

“Al haber transcurrido un año desde la puesta en marcha de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, su desarrollo y aplicación han permitido constatar que es necesario realizar una revisión urgente de muchas de los contenidos de la Ley, especialmente para conseguir la plena aplicación de la acción protectora del Sistema.

En primer lugar, se están produciendo situaciones de desigualdad en función del territorio donde residen las personas dependientes que pueden acogerse a la norma, tanto respecto del contenido y calidad de las prestaciones así como a las condiciones de acceso a los servicios.

El procedimiento establecido en la Ley para alcanzar el reconocimiento del derecho, desde la presentación de solicitudes hasta que el usuario recibe la prestación correspondiente, se ha demostrado largo y técnicamente complicado: solicitud, valoración, reconocimiento de dependencia, resolución de grado y nivel, cálculo de capacidad económica, determinación de aportación del usuario, elaboración del plan individualizado de atención, consulta y elección del ciudadano, reconocimiento de prestación, alta en la seguridad social, recepción de la ayuda, etc.

Junto a este evidente lastre, que dificulta la mejor y más eficaz de las aplicaciones, además los hechos y las justas reivindicaciones de las asociaciones y colectivos afectados demuestran que es necesaria la revisión del procedimiento de valoración para tener en consideración las características de algunas discapacidades y colectivos, especialmente las de enfermedad mental, a fin de garantizar que tengan un acceso efectivo al sistema de dependencia y promoción de la autonomía personal.

El sistema informático, instrumento fundamental para el pago de la prestación o de los servicios reconocidos y garante de la transparencia informativa del sistema, no está dando la respuesta que exigen las necesidades actuales.

El modelo de financiación sobre el que se ha basado la Leyes insostenible en el tiempo y no asegura la viabilidad del sistema. El actual sistema de financiación que se ha utilizado ha sido arbitrario y discrecional. Así, se han firmado convenios con determinadas Comunidades Autónomas, discriminando a otras, siguiendo criterios totalmente subjetivos, que perjudican tanto a la Comunitat Valenciana como a todos los Ayuntamientos.



Ajuntament del Campello

Por otro lado, a fecha de hoy, la Comunitat Valenciana todavía sigue sin tener una propuesta clara de financiación del Gobierno de la Nación para este año, sin que exista un borrador de convenio para establecer la financiación del sistema. Prorrogar esta incertidumbre en el tiempo, perjudica directamente al ciudadano ya que impide una eficaz gestión y planificación de los recursos.

Además, no podemos olvidar que según el Libro Blanco de la dependencia, el coste de la Ley para 2014 supera los 7.000 millones de euros en la Comunitat Valenciana.

Ante esta situación, y con el fin de que los usuarios reciban el derecho que le corresponde por Ley, el Estado no debe cambiar únicamente el sistema de financiación de la Ley de la Dependencia sino que el nuevo sistema de financiación autonómica debe ajustarse a las necesidades surgidas en cada Comunidad Autónoma en la aplicación de la Ley.

Por último, resulta imprescindible establecer mecanismos de coordinación con nuestro Sistema Nacional de Salud, la Seguridad Social y la Administración Tributaria del Estado por estar implicados en el proceso.

En su virtud, solicito la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Que el Gobierno de la Nación formalice un Pacto de Estado que asegure la sostenibilidad económica del Sistema de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, de forma que se asegure la acción protectora en condiciones de igualdad para todo el territorio nacional.

SEGUNDO.- Que el Gobierno de la Nación adelante, de forma urgente a este año 2008, la revisión prevista en la propia Ley para 2009, y que en dicha revisión se contemplen los siguientes puntos:

1.- La aportación del Estado tiene que ser la suma de lo que en la actualidad se entiende como "nivel mínimo" más el "nivel acordado", de forma que a partir de este momento sólo exista un único nivel del Estado. Este nivel debe ser el derecho básico que le corresponde al usuario.

2.-La Generalitat completará la diferencia entre este nuevo nivel básico y el coste real de los servicios que se prestan y complementará, asimismo, y de conformidad a sus disponibilidades presupuestarias, un porcentaje en la mejora de las prestaciones referidas a las personas con discapacidad, que actualmente en nuestra Comunitat es del 15%.

3.-Mientras se sustancia el Pacto de Estado, las necesidades financieras adicionales de las Comunidades Autónomas deben de ser acordadas en el seno del



Ajuntament del Campello

Consejo de Política Fiscal y Financiera para dotarlas de fondos suficientes para el desarrollo de la Ley.

4.-Con el fin de que las personas dependientes y sus familias puedan beneficiarse de las prestaciones y servicios contemplados en la Ley, con la mayor celeridad posible, deberá simplificarse el sistema de gestión.

TERCERO.- Que el Gobierno de la Nación apruebe en el Consejo Territorial, por consenso de todas las Comunidades Autónomas y del Estado, los 2 decretos pendientes de elaborar, el de acreditación de centros y el de copago.”

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) expone la misma argumentación ya expuesta por el mismo respecto de la Moción rechazada en el precedente punto 2.6.

Dª Mercé Sánchiz Baell (PSOE) se remite igualmente a las argumentaciones expuestas en la precedente Moción.

Dª Erundina Gutiérrez gutiérrez (EU-EV) manifiesta que no apoyará la Moción hasta tanto no se suprima la posibilidad de un silencio negativo en esta materia.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba con 12 votos a favor (10 PP y 2 BNV) y 8 votos en contra (7 PSOE y 1 EU-EV).**

2.8. Despacho Extraordinario. Moción presentada por el grupo municipal PP (RGE nº 12016, de 29-07-08), solicitando se dedique el nombre de “Víctimas del Terrorismo” a una calle/avenida/plaza del municipio.

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.

Se da cuenta de la Moción del grupo municipal PP, que dice así:

“En estos días se han cumplido cuarenta años desde que la banda terrorista ETA reivindicara su primera acción mortal con el asesinato del Guardia Civil José Ángel Pardines Arcay. En estas cuatro décadas la banda asesina ha cometido múltiples atentados que han costado la vida a cerca de 900 personas de toda procedencia: policías, guardias civiles, militares, docentes, concejales, periodistas, empresarios, sindicalistas y un largo etcétera. A pesar del sufrimiento de la sociedad, hoy en día queda pendiente un reconocimiento claro y explícito a todos estos ciudadanos que dieron su vida en defensa de la libertad y la democracia.

Sin embargo, hoy sigue patente una de las manifestaciones de mayor indignidad para las víctimas de ETA, como es ver el nombre de sus verdugos en calles y plazas del País Vasco y Navarra, teniendo que recurrir a sentencias judiciales para conseguir la retirada de placas de esas calles y plazas de los municipios de Euskadi.



Ajuntament del Campello

Muchas asociaciones cívicas reclaman que sean retirados esos nombres que manchan la dignidad de las víctimas, apoyando, además, que en los más de 8000 municipios españoles se realicen actos públicos de reconocimiento a las mismas. Víctimas que son de todas las ideologías, de todos los lugares de España, de toda condición social, profesional, económica o cultural, sin distinción de sexo ni de edad, víctimas que ven vulnerado su derecho fundamental de libertad por la imposición totalitaria de un único pensamiento.

La libertad y la dignidad humana son valores que han de estar presentes en la acción política y defendidos con firme determinación por los representantes del pueblo elegidos democráticamente.

La acción de la justicia, la persecución policial, el impulso de la ley y del Estado de Derecho, así como la unidad de los demócratas, no son suficientes para derrotar al terrorismo si no van acompañados del reconocimiento a las víctimas por defender la libertad, por no silenciarse ante las amenazas sufridas, por defender España y su marco de convivencia, convirtiéndose en un referente ético. Es por ello que la sociedad española debe memoria, dignidad y justicia a todas las víctimas del terrorismo: ETA, GRAPO, TERRA LLIURE, 11M y la Yihad radical islámica.

Es el calor que necesitan las víctimas, sus familias y personas más queridas, y por eso el gobierno más cercano a ellos, el de los Ayuntamientos y Diputaciones, es quien tiene que demostrarlo de una forma indeleble, mediante la adhesión a esta moción de todos los partidos democráticos y fuerzas políticas integrantes de nuestra Corporación.

Por ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Dedicar el nombre de "Víctimas del Terrorismo" a una Calle / Avenida / Plaza del municipio, como reconocimiento institucional del valor humano en su máxima expresión y por la dignidad con que han sufrido un mal inconmensurable en nombre de todos.

SEGUNDO.- Que en el acto de colocación de dicha placa se celebre, con participación de la sociedad civil, un homenaje de reconocimiento a su sufrimiento, a la falta de atención que han padecido las víctimas y a su importante papel en defensa de las libertades."

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) manifiesta su parecer favorable a que el homenaje a las víctimas del terrorismo conlleve algún elemento que materialice dicho homenaje, y que podría ubicarse en algún parque.



Ajuntament del Campello

D. Antonio Calvo Marco (BNV) manifiesta que es éste un asunto delicado puesto que las víctimas lo son todos, y que los demócratas rechazan el terrorismo sin más; por lo que anuncia que se abstendrá en esta Moción que le parece propagandística.

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV) manifiesta su posición favorable a la Moción, pero expresa su parecer de que el homenaje a las víctimas del terrorismo se haga mejor dedicándoles un monumento que dando tal nombre a una calle o plaza.

El Sr. Alcalde manifiesta que en esta cuestión debe actuarse con el consenso de toda la Corporación, consista el homenaje en una placa, en un monolito, en un monumento o en lo que consista. Se compromete el Sr. Alcalde a recabar total consenso de toda la Corporación en esta cuestión.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba con 18 votos a favor (10 PP, 7 PSOE y 1 EU-EV) y 2 abstenciones (BNV).**

3.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) pide que D^a Francisca Carratalá convoque a los señores Concejales para una Comisión Informativa referente a asuntos de la delegación de la misma.

También manifiesta que todos los veranos se vienen produciendo hechos vandálicos en el IES Enric Valor que afectan al cierre perimetral del mismo y a instalaciones interiores. Solicita al Sr. Concejale de Seguridad que mejore la seguridad del referido Instituto para evitar daños como los recientemente producidos como pintadas, puertas rotas, etc....

Sigue diciendo **D. José Ramón Varó Reig** que debería convocarse alguna Comisión Informativa de Urbanismo para actualizar los criterios estéticos establecidos en el PERI Barrio de Pescadores. D. Vicente Rubio Vaello acepta convocar tales comisiones a partir de septiembre.

D. José Ramón Varó Reig dice que en el pleno ordinario D. Juan José Berenguer explicó la Revisión de Puestos de Trabajo (RPT) y manifestó que en el mes de julio daría el primer borrador a la Mesa de Negociación. D. Juan José Berenguer dice que el organigrama ya está preparado para su entrega y que la RPT estará unos quince días después.

D. José Ramón Varó Reig pregunta en relación con el concierto de Mónica Naranjo, previsto para el 13 de septiembre, qué grado de colaboración tiene el Ayuntamiento de El Campello. D^a Francisca Carratalá Carmona contesta diciendo que



Ajuntament del Campello

hace muy poco que les llegó el ofrecimiento para realizar esta actuación y sólo se pedía para ello que se les facilitase un recinto municipal para tal actuación, y que el Ayuntamiento no tiene que pagar nada por la misma, sólo cede el uso del suelo para tal acto. Sigue diciendo que tal oferta la vió interesante el equipo de gobierno porque es el único concierto que Mónica Naranjo va a dar en la Comunidad Valenciana. Sigue diciendo también que están trabajando los promotores en el plan de emergencia.

D^a Mercé Sánchiz Baell (PSOE) dice a D. Alejandro Collado que en el último pleno ordinario ya se interesó por la maquinaria que se viene depositando en una parcela del Plan Parcial Poble Nou –Albayna- junto a la Residencia de Novaire y que manifestó D. Alejandro Collado que vería este asunto, siendo así que al día de la fecha la parcela sigue en el mismo estado. Pregunta a D. Alejandro Collado si se da cuenta de las malas vistas que supone para esa Residencia el cementerio situado frente a la misma y los escombros situados en la parcela en cuestión. D. Alejandro Collado Giner contesta diciendo que los contenedores situados en la parcela referida están limpios, que la parcela se desratizó, y que no hacen olor dichos contenedores, así como que se retirarán de la parcela conforme a las posibilidades que para ello tenga el Ayuntamiento.

D^a Mercé Sánchiz Baell transmite la queja de algunos vecinos de la calle Rabo de les Penyes respecto al alumbrado público que pese a haber sido arreglado en su momento, sigue en parte averiado. Manifiesta que habría que instalar alguna señal o dispositivo para limitar la velocidad de los coches.

D. Pedro Luis Gomis Pérez (PSOE) pregunta si se van a tomar medidas en relación con las fiestas de la Virgen del Carmen. Se le contesta que el Ayuntamiento está esperando a ver lo que vaya a hacer la Comisión de Fiestas. Que el Presidente dijo que no seguiría y que el Sr. Alcalde va a interesarse por este asunto. Que el Ayuntamiento no se va a quedar al margen pero va a esperar a que la Comisión de Fiestas se manifieste en este asunto.

D. Pedro Luis Gomis Pérez manifiesta que habría que tener más preocupación por el cartel de fiestas para evitar plagios y la falta de calidad que se observa en los mismos; que habría que cambiar el sistema para elegir el cartel o el artista; que no es bueno dar por dar el premio; y que no habría que darlo si no hay suficiente calidad, debiendo en este caso quedar el premio desierto. El Sr. Alcalde dice a todo que sí, pero que el protagonismo en esa materia lo tiene la Junta Festera y no el Ayuntamiento. D. Juan José Berenguer dice que hace dos o tres años quedó el premio desierto. D. Pedro Luis Gomis manifiesta que el premio es comparativamente muy grande.

D^a María del Remedio Gras Chinchilla (PSOE) se interesa por la Comisión de Servicios Públicos, diciendo D. Alejandro Collado que se va a reunir en septiembre. D^a María del Remedio Gras pide que en dicha comisión se tenga en cuenta alguna solución para las palmeras que se han talado en la Playa Muchavista a lo largo de la línea del tranvía. D. Alejandro Collado dice que efectivamente se talaron las palmeras



Ajuntament del Campello

que se secaron en Muchavista y que no se pueden plantar otras porque lo impide la existencia de redes de servicio en el subsuelo; y que casi la misma problemática se da respecto de las palmeras que se talaron en otras zonas. D^a María del Remedio Gras dice, en relación con las palmeras taladas en el paseo, que el Ayuntamiento debe ser exquisito en su tratamiento.

D^a María del Remedio Gras Chinchilla pregunta por las fumigaciones que se hayan podido realizar en el barranco y delta del Río Seco. D^a Elisabeth Basto Gómez contesta que se hizo ya una y que en septiembre se hará otra.

D^a María del Remedio Gras Chinchilla pregunta por las previsiones del Ayuntamiento de arreglo de un bache próximo a la gasolinera, en al cera de enfrente que hacen intransitable esa zona. D. Alejandro Collado contesta diciendo que el arreglo de la parte de la calle San Bartolomé afectado por tal bache ya está presupuestado y que se va a hacer en noviembre por el gran tráfico que hay ahora.

D^a María de los Angeles Jiménez Belmar (PSOE) se queja del problema de la existencia de ratas en las zonas de Muchavista, Pla de Sarrió y Amerador. Contesta D^a Noelia García Carrillo que es la Mancomunidad de l'Alacantí la que se encarga de las campañas de desratización que se vienen realizando periódicamente.

D. Mario Alberola Marco (BNV) expone su preocupación por el problema producido por las suciedades de los perros en la playa, en el paseo marítimo, y en general en todas partes, ensuciándose el mobiliario urbano que se corroe por los orines de los mismos. Pide que se cumpla la ordenanza municipal. El Sr. Alcalde dice que es un tema a solucionar mediante sanciones y que es muy fácil de denunciar.

D. Antonio Calvo Marco (BNV) rectifica al Sr. Alcalde en relación con el cartel de fiestas, en tanto que es –dice- el Ayuntamiento el que tiene el poder en cuanto es el Ayuntamiento el que designa los miembros del Jurado, y que sólo dos de sus miembros son de la Junta Festera. Sigue diciendo que el cartel de fiestas es lo único que el Ayuntamiento no ha cedido a la Junta Festera porque representa al pueblo de El Campello. Sigue diciendo que dos miembros del Tribunal son miembros del Ayuntamiento, dos de la Junta Festera y otros dos que elige el Ayuntamiento.

D. Antonio Calvo Marco se sorprende de que se resuelva un evento como el concierto de Mónica Naranjo tan rápidamente y sin expediente de contratación. El Sr. Alcalde dice que hay que coger la oportunidad cuando ésta se presenta y que la decisión primera se toma basándose en el coste 0 o bajo coste, y que si se tarda uno o dos días en tomar la decisión, se pierde la oportunidad del concierto.

D. Antonio Calvo Marco dice que lo que quiere decir es que se sorprende de que se vaya a usar un espacio público con tan gran promoción, y que no se tramite un expediente de contratación; y se pregunta quién paga la explanación, la policía local,



Ajuntament del Campello

etc... El Sr. Alcalde contesta diciendo que no se está contratando nada y que o se toma la decisión ya, o no se hace nada.

D. Antonio Calvo Marco dice que no está en contra de que se hagan tales eventos pero siempre con expediente de contratación, porque hay una empresa que va a ganar dinero. El Sr. Alcalde dice que se tendrán todos los requisitos necesarios para el desarrollo del concierto.

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV) dice que en el pleno de junio manifestó que había unos hoyos en el cruce de la Av. de Alcoy con la Av. de la Estación, a la altura del puente sobre la línea del tranvía, y enfrente del frontón. Insiste en denunciar tales hoyos porque están en el camino que toman los escolares para ir al colegio y ya va a empezar el curso escolar.

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez se refiere a los contenedores que hay junto a la parcela de Novaire para decir que si la parcela es un bien municipal, porque está la empresa con los contenedores fijos en la misma. Pide que la alquile esa u otra empresa y que pague al Ayuntamiento. D. Alejandro Collado Giner dice que los contenedores son del Ayuntamiento y que están allí para su reciclado y para que no se quemen o rompan, y que cuando se reciclen se dejará libre la parcela. Sigue diciendo que la caravana es un residuo del Ayuntamiento y lo están quitando.

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez se interesa por el consultorio de la zona norte y pregunta por qué no está abierto. D^a Noelia García Carrillo dice que todavía no está abierto porque no está finalizado el sistema informático que debe instalarse por requerimiento de la Generalitat y para poder funcionar dicho centro. D. Juan José Berenguer dice que no existe cobertura telefónica y que se va a montar un dispositivo al efecto en la azotea del edificio, a fin de poder funcionar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cuarenta y siete minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

VºBº
El Alcalde-Presidente